



AYUDAS PARA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CONVOCATORIA 2009

Resolución Rectoral de 20 de marzo de 2009, por la que se aprueba la convocatoria de 2009 correspondiente a la obtención de ayudas para Orientación Profesional y Formación Complementaria, incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla

CONVOCATORIA 2009

Objetivo

Esta convocatoria corresponde a la **línea de acción 3 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del **Objetivo Estratégico I “Disponer de una oferta formativa de grado y posgrado atractiva”**.

Con ella se pretende apoyar a los Centros a impulsar acciones dirigidas a proporcionar a sus estudiantes y a los egresados de sus titulaciones orientación profesional y cursos de formación que complementen la recibida a través de los títulos oficiales.

La orientación profesional y la formación complementaria son herramientas imprescindibles en la planificación de la carrera profesional de los titulados, ya que les permite adoptar posiciones y adaptarse a un mercado de trabajo cada vez más exigente y que evoluciona de forma continua. Como orientación profesional se entiende aquella acción dirigida a ayudar a los profesionales a tomar decisiones sobre su formación y temáticas relacionadas con el ejercicio de la profesión, y, de este modo, apoyarles en la gestión de su trayectoria profesional. La orientación profesional ayuda a reflexionar sobre intereses, cualificación y capacidades. Una orientación profesional integral tiene por objetivo enseñar a las personas a planificar y a tomar decisiones sobre su vida laboral y la formación que implica.

Mediante esta línea de acción la Universidad espera contribuir a mejorar la información que los alumnos deben recibir sobre sus posibles salidas profesionales y sobre las posibilidades de continuación de formación al finalizar su titulación.

Destinatarios

Podrán solicitar ayudas en esta línea de acción los Centros Propios de la Universidad de Sevilla y actuarán como coordinadores de las actividades los Decanos o Directores de Centro, o personas en las que deleguen. En la solicitud se deberá indicar el tipo de



AYUDAS PARA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CONVOCATORIA 2009

actividad o actividades que se pretenden relizar con las ayudas (cursos, conferencias, seminarios, encuentros, etc.).

Cuantía económica y apoyo institucional

Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía total de 50.000 €. Las ayudas correspondientes serán de hasta 2.000 € por proyecto y con ellas se podrán cubrir gastos de pago a conferenciantes, organización de jornadas, traslados de alumnos o cualquier otro que quede debidamente justificado en la solicitud y esté en consonancia con los fines de esta convocatoria. La gestión económica de las ayudas se realizará a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.
- Desarrollar las actuaciones que se recojan en la solicitud presentada.
- Presentar la memoria de justificación de gastos con anterioridad al 30 de noviembre de 2009.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto, así como a la denegación de proyectos dentro de este ámbito en próximas convocatorias.

Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 3 y el 24 de abril de 2009.

La solicitud se realizará a través de la página web del Vicerrectorado de Docencia <http://www.institucional.us.es/vdocencia/vd/iplanpropdoc.htm>. Una vez



AYUDAS PARA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CONVOCATORIA 2009

cumplimentado telemáticamente el formulario, se imprimirá la solicitud, que deberá firmarse y presentarse en el Registro General de la Universidad en el plazo establecido.

La ausencia de alguno de los datos requeridos en la solicitud o la entrega de la misma en Registro fuera de plazo será causa suficiente para su no admisión.

Resolución

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con la adecuación de la actividad presentada y del presupuesto a los objetivos que se pretenden alcanzar. El número de actividades que se podrán financiar por centro estará en función de la disponibilidad económica.

La resolución se comunicará a los Decanos y Directores de los Centros, por escrito, en el plazo de 10 días desde la resolución.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 20 de marzo de 2009

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez

Rector de la Universidad de Sevilla